

Plaza de España, 1 Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74 45513 (TOLEDO)

E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

SEÑORES ASISTENTES ALCALDE -PRESIDENTE

D. Ángel Martín Montoro CONCEJALES ASISTENTES

- D. Manuel Peinado Fernández
- Dª. Ana Belén Díaz Díaz-Guerra
- D. Salvador García Méndez
- Da. Teresa Bermejo Rubio
- D. David Bernal Alonso
- D. Ángel Vico Caballero
- D. Juan Francisco Martín López
- D. Eduardo Villegas González.
- D. Manuel Canales Pérez.

CONCEJALES NO ASISTENTES

Maria Carmen Grande (renuncia)

SECRETARIA Da Pilar García Marco

ACTA DE LA SESIÓN DE PLENO ORDINARIO DEL DÍA CUATRO DE NOVIEMBRE DE 2021. En Santa Cruz del Retamar, a cuatro de noviembre de dos mil veintiuno, siendo las diecinueve y treinta horas del mencionado día se reunieron en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente, D. Ángel Martín Montoro, los señores anotados al margen, asistidos de mí la Secretaria para dar Fe del acto.

1.- APROBACIÓN ACTA ANTERIOR.-

Este Ayuntamiento Pleno por unanimidad acuerda aprobar el acta de la sesión anterior de fecha de 29 de julio de 2021 que será publicada en la página Web del Ayuntamiento www.santacruzdelretamar.es

2°.- RENUNCIA CONCEJALA MARIA CARMEN GRANDE (PSOE)

Se informa del escrito de renuncia presentado por la Concejala del Grupo PSOE Da Maria Carmen Grande Ruiz con DNI nº01916420Z por motivos de índole personal que le impiden seguir cumpliendo con las funciones propias de su cargo y las obligaciones inherentes a dicha condición (instancia nº 1396 de registro de entrada de 09/09/2021).

Pues bien, esta Corporación Plenaria por unanimidad de todos los miembros presentes, en base al art. 9 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 28 de Noviembre de 1986 y art. 182 de la Ley Orgánica Electoral 5/85 de 19 de junio, **ACUERDA**:

- a) Darse por enterada de la renuncia.
- b) Dirigirse a la Junta Electoral Central a los efectos de que se expida la credencial del concejal siguiente de la lista del grupo del PSOE que resulta ser Roberto Garcia Madejon

3°.- MODIFICACION ORDENANZA FISCAL TASA BASURA

Se eleva al Pleno PROPUESTA del Equipo de Gobierno sobre modificación de la ordenanza fiscal de basuras.

El Sr Alcalde expone que consecuencia de la Memoria del Concejal de Servicios que incluye estudio sobre costes del servicio a repercutir y tarifas a establecer, debido al incremento de gastos por la recogida de otros restos del punto de acopio de Santa Cruz como por otro lado por la subida del 5,9 % que experimentará el



Plaza de España, 1 Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74 45513 (TOLEDO)

E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

Consorcio de Medio Ambiental de Toledo(IPC 4% mas 1,9 %adicional) , hace necesario subir las tasas y en mayor medida en el pueblo, proponiéndose en concreto un incremento del 8,5% para el pueblo de Santa Cruz y el 5,9% en la urbanización Calalberche, y aun así presenta un déficit previsible de 21.465 € en la urbanización y de 44.000 € en el pueblo.

Ordenanza Fiscal nº9: "Tasa de recogida de basuras y otros residuos"

Artículo 6º Cuota Tributaria.

- 87		Santa Cruz	Urb. Calalberche
EPÍGRAFE 1º	VIVIENDA	69,40 €	98,31 €
EPÍGRAFE 2º	Bares, Supermercados, Industrias	187,92 €	284.70 €
EPIGRAFE 3°	Resto de Comercios	69,40 €	98.31 €
EPIGRAFE 4°	Vivienda Familia Numerosa Catg. General	31,23 €	44.25 €
EPÍGRAFE 5°	Vivienda Familia Numerosa Catg. Especial	17,34 €	24.57 €

El portavoz de IU, Sr Villegas manifiesta que se van a abstener y explica los motivos:

"Igual que expusimos el año pasado, estamos de acuerdo en que el servicio es deficitario. Pero, igualmente, creemos que no se debe subir la tasa un 8,50% de golpe y de forma indiscriminada. Es decir, a todos los vecinos y vecinas por igual. Estamos seguros de que seguirá habiendo quienes no puedan hacer frente a esta tasa y, mucho menos, con esta subida.

Pensamos que la ordenanza debería incluir la exención de esta tasa para las familias con informe favorable de los Servicios Sociales Municipales, para las que tengan sus miembros en situación de desempleo de larga duración, etc. Criterios sociales para que no tenga que pagar la tasa quien no pueda o le suponga un esfuerzo extraordinario hacerlo. La única bonificación que se contempla es a las familias numerosas.

Además de lo anterior, se deberían aplicar criterios de progresividad:

- que pague más quien más tiene, para el caso de viviendas. El valor catastral de las mismas podría ser la referencia.
- en el caso de establecimientos comerciales, bares e industrias, el criterio podría atender a la superficie de los mismos: a mayor superficie, mayor tasa.

Son ejemplos.

En cuanto a medidas para disminuir los costes, como dijimos el año pasado, el incremento de contenedores en las zonas en las que más basura se deposite o con mayor densidad de población podría evitar que los vecinos dejen la basura fuera de los contenedores porque estén llenos, lo que conlleva la recogida de dicha basura por los trabajadores municipales, incrementando el coste del servicio.

También queremos poner de manifiesto la situación que se da, temporada tras temporada, en la ribera del río Alberche a su paso por Calalberche: la cantidad de residuos generados incrementa el tonelaje, así como el trabajo de la plantilla del Ayuntamiento. Es un asunto que no debemos perder de vista.

Por otro lado, reconocemos el déficit existente si consideramos el servicio de recogida de basuras como un compartimento estanco. Es decir, si atendemos a la fórmula de ingresos menos gastos atendiendo únicamente a este servicio, el resultado es negativo. No hay vuelta de hoja

Pero nos encontramos en un Ayuntamiento que presenta superávit, así ha sido en los últimos años, al menos desde que tenemos conocimiento por formar parte de la corporación. Sin ir más lejos, el año pasado el resultado presupuestario ha sido positivo, de cerca de 350.000 €, que refleja el superávit del ejercicio.



Plaza de España, 1 Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74 45513 (TOLEDO)

E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

Con lo anterior queremos decir que este servicio puede resultar deficitario si lo consideramos como un ente aislado del resto de elementos que conforman la gestión del Ayuntamiento. Pero también vemos que hay recursos para hacer frente a esa diferencia entre ingresos y gastos.

Hagamos una comparación: aunque no se trata de un servicio como tal, la promoción del deporte es también deficitaria en este municipio, suponemos que en todos, como muchas otras actividades y servicios que prestan los ayuntamientos, y no por ello es necesario subir tasas y precios, como se tratará en el punto siguiente de esta sesión".

VISTO el informe de Secretaría-Intervención que obra en el expediente, de fecha 29 de octubre de 2021 en relación a la legalidad de aplicación y procedimiento, que se acompaña de estudio económico de costes directos: coste del Consorcio en función del tonelaje y de otros contratistas , personal directo etc como costes indirectos de premio de cobranza, costes de personal administrativo y demás que se adjunta, tanto del Servicio de recogida y tratamiento de basura domiciliaria diferenciada en los 2 núcleos, como de recogida y tratamiento complementario de otros residuos, correspondiente al Punto Limpio de Calalberche y al nuevo Punto de Acopio del pueblo, del que resulta que el déficit del servicio viene incrementándose debido a los elevados gastos del Consorcio (incremento de Tn) como de la recogida de otros residuos en el pueblo, lo que supone con las tarifas propuestas, un déficit para el pueblo de 46.409,27 € (los ingresos representan el 71,27 % del coste) y de 25.328, 56 € en Calalberche(representando los ingresos previsibles de la tasa el 81,38 % del coste en la urbanizacion).

VISTO el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda de fecha 3 de noviembre de 2021

Asi como los antecedentes, este Ayuntamiento Pleno, de conformidad con el Art del TR de la Ley de Haciendas Locales RD 2/2004 de 5 de marzo, por 8 votos a favor (PP-PSOE) y 2 abstenciones (IU), ACUERDA: Aprobar provisionalmente la Modificación de la Ordenanza Fiscal de <u>TASA DE BASURAS Y OTROS RESIDUOS</u> para 2022, así como su exposición pública a efectos de reclamaciones.

4°.-MODIFICACION ORDENANZA FISCAL ACTIVIDADES DEPORTIVAS

Se expone la PROPUESTA del Equipo de Gobierno sobre modificación de la ordenanza fiscal

Ordenanza fiscal "Tasa prestación de servicios instalaciones deportivas municipales"

Epigrafe 1º Piscina Municipal

Entrada menores de 1	4 años	Laborables1, 00 €	Sábados y Festivos	1,50 €
Entrada mayores de 1	4 años	Laborables1, 50 €	Sábados y Festivos	2,00 €
Bono de 10 baños	Menore	es de 14 años 5,00 €	Mayores de 14 años	10,00 €
Bono mensual	Menore	es de 14 años 8,00 €	Mayores de 14 años	20,00 €
Bono de temporada	Menore	es de 14 años 15,00 €	Mayores de 14 años	30,00 €
Bono familiar de temp	orada (co	on niños menores de 14	años)	50,00 €

Epígrafe 2º Instalaciones Polideportivas (Cubiertas y Descubiertas)

2.1 Actividades deportivas Escuelas deportivas municipales y Cursos deportivos



Plaza de España, 1 Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74 45513 (TOLEDO)

E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

Pago seguro deportivo: 18,00 €

1ª Tarifa (de octubre a enero) 41,00 € Empadronados - 45,00 € No empadronados

2ª Tarifa (de febrero a fin de actividad) 41,00 € Empadronados - 45,00 € No empadronados

2.2 Utilización de instalaciones deportivas

4,00 € / Hora / Sin luz eléctrica 6,00 € / Hora / Con luz eléctrica

2.3 Utilización de las pistas de Pádel

4,00 € / Hora y media / Sin luz eléctrica 6,00 € / Hora y media / Con luz eléctrica (Se suprime el Epígrafe 3°)

Tarifas Realización de Torneos Deportivos"

Tarifas:

Torneos y Ligas Deportivas: 5,00 € por cada jugador. Participación en Carreras (Bicicletas / Running): 5,00 € por corredor.

VISTO el informe de Secretaría-Intervención que obra en el expediente, de fecha 29 de octubre de 2021.

VISTO el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda de fecha 3 de noviembre de 2021

Toma la palabra el portavoz de IU, **Sr Villegas** que se muestra a favor: " tal como decían en el punto anterior, la prestación de servicios o el desarrollo de actividades no tienen por qué reportar beneficios económicos en un Ayuntamiento. Va a ser el caso de la modificación de esta ordenanza. Se adecuarán las actividades ofrecidas a la demanda, y se disminuirán tasas y precios, algo que creemos positivo. La promoción del deporte desde un Ayuntamiento no debe estar supeditada al hecho de "hacer taquilla", sino de facilitar la práctica deportiva y el aprovechamiento de las instalaciones.

Sí queremos comentar que no nos gusta algo que aparece en un párrafo de la memoria que justifica la modificación de la ordenanza. El hecho de que haya dos gimnasios en el municipio no supone que el Ayuntamiento pueda hacerles la competencia, a nuestro juicio, pues la entidad local debe intentar satisfacer las demandas de sus vecinos, independientemente de que desde el sector privado se realicen actividades relacionadas. Sería tanto como decir que la Sanidad Pública hace la competencia a la Sanidad Privada".

Vistos los antecedentes, este Ayuntamiento Pleno, de conformidad con el Art del TR de la Ley de Haciendas Locales RD 2/2004 de 5 de marzo, por unanimidad, ACUERDA: Aprobar provisionalmente la Modificación de la Ordenanza Fiscal de <u>"TASA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES"</u> para 2022, así como su exposición pública a efectos de reclamaciones.



Plaza de España, 1 Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74 45513 (TOLEDO)

E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

5°.- MODIFICACION ORDENANZA FISCAL CEMENTERIO MUNICIPAL

Se expone la PROPUESTA del Equipo de Gobierno sobre modificación de la ordenanza fiscal a aprobar.

Ordenanza fiscal "Tasa Cementerio Municipal"

Artículo 2º Hecho Imponible.

Añadir la asignación a perpetuidad de espacios para depositar las cenizas. (Columbarios) Epígrafe 1º Asignación de sepulturas, columbarios y otros (Cementerio)

A)	Concesión de sepulturas a perpetuidad	1.200,00 €
B)	Concesión de columbarios a perpetuidad	125,00 €
C)	Por derechos de enterramiento ordinario	225.00 €
D)	Por derechos de enterramiento cuando exija trabajos de albañilería	
	Extraordinarios por dimensiones de la sepultura u otras causas	325,00 €
E)	Por derechos de entierro de las cenizas en los columbarios	30,00 €
F)	Por cambios de titularidad de las sepulturas y columbarios	20,00 €

VISTO el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda de fecha 3 de noviembre de 2021.

VISTO el informe de Secretaría-Intervención que obra en el expediente, de fecha 29 de octubre de 2021

El portavoz de IU, Sr Villegas, se muestra a favor porque además se ha incorporado informe técnico justificativo.

Vistos los antecedentes, Este Ayuntamiento Pleno, de conformidad con el Art del TR de la Ley de Haciendas Locales RD 2/2004 de 5 de marzo, por unanimidad, **ACUERDA**: Aprobar provisionalmente la Modificación de la Ordenanza Fiscal de tasa de Cementerio Municipal para 2022, así como su exposición pública a efectos de reclamaciones.

6°.- MODIFICACION ORDENANZA NO FISCAL TARIFAS DE AGUA Y ALCANTARILLADO

Se expone la PROPUESTA del Equipo de Gobierno sobre modificación de la ordenanza fiscal:

Tras el pleno del pasado 29 de julio a propuesta del Grupo Municipal IU PODEMOS, se estudia y se modifica esa propuesta para la modificación de la ordenanza en el capítulo 4:

El acceso universal al agua potable constituye un derecho humano esencial, avalado por la Resolución 64/292, de 2010 de la Asamblea General de las Naciones Unidas. En aplicación del citado derecho, el Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar garantizará, de manera ininterrumpida, el suministro de agua a usuarios domésticos aún en caso de impago de las tarifas por falta de recursos económicos cuando ello pueda traducirse en una vulneración del derecho fundamental a un suministro mínimo vital de agua por falta de dichos recursos. En estos casos, el pago de los referidos recibos será gestionado por el Ayuntamiento, previa instrucción por parte de los Servicios Sociales Municipales, del correspondiente expediente a tal efecto en el que quedará debidamente acreditada la falta de recursos económicos. El Ayuntamiento asumirá el gasto mínimo de 9 m3 por persona al trimestre, que son 3 m3 al mes por persona, 100 l al día por persona, según la Organización Mundial de la Salud son los necesarios para poder garantizar que se cubren las necesidades básicas.



Plaza de España, 1 Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74 45513 (TOLEDO)

E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

Se ha realizado un pequeño estudio de las consecuencias de esta bonificación y de acuerdo al informe de Servicios Sociales, en total en el año 2020, se solicitó el corte de 2 familias con una media de 3 miembros por familia: 27,87 € / familia, hace un total de 55,78 € y 1 familia en Calalberche: 24,33€/ familia. En ese año el coste al Ayuntamiento hubiera supuesto un total de: 88.,1 €.

Modificación tarifas 2022

TARIFAS	
2022	
2,0572	
0,2058	
0,5144	
1,5258	
10,0164	
26,2229	
0,3723	

URBANIZACIÓN CALALBERCHE	TARIFAS	
	2022	
Cuota abastecimiento agua		
Cuota fija trimestral/abonado	2,0572	
Cuota variable consumo		
Bloque de 0 a 30 m3	0,2578	
Bloque de 31 a 80 m3	0,3607	
Bloque de 81 m3 en adelante	1,0922	
Cuota tributaria alcantarillado		
VIVIENDA (€/trimestre)	16,2073	
BARES, RESTAURANTES Y SUPERMERCADOS (€/trimestre)	51,0030	

Toma la palabra el portavoz de IU, Sr Villegas para manifestar que su voto va a ser de abstención y van a explicar por qué:

"Igual que en años anteriores, el hecho de la modificación de las tarifas condiciona nuestro sentido de voto. En este caso, se propone incrementarlas un 4%, a petición del concesionario.



Plaza de España, 1 Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74 45513 (TOLEDO)

E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

Aunque la modificación de las tarifas esté regulada por una de las cláusulas del PCAP que rigen el contrato, no votaríamos a favor, por ser una de las consecuencias de la privatización de un servicio que consideramos que debería prestar directamente el Ayuntamiento.

Pero tampoco podemos votar en contra. La modificación de la ordenanza añade, además del incremento de las tarifas, la imposibilidad del corte de suministro por impago a usuarios domésticos por falta de recursos económicos. Además, el Ayuntamiento abonará los recibos de dichos usuarios previa constatación de su situación de vulnerabilidad por parte de los Servicios Sociales Municipales, de forma que se garantice el acceso a los 100 l por persona y día, cantidad que determina la OMS como necesaria para satisfacer las necesidades personales, tanto de consumo como de higiene.

Durante el anterior Pleno Ordinario, de 29 de julio, este Grupo Municipal defendió una moción para que se prohibieran los cortes de agua a los usuarios vulnerables cuando éstos no pudieran hacer frente a los recibos. El Grupo Municipal Popular votó en contra de la literalidad del texto del acuerdo, según expresó su portavoz.

Acto seguido, tanto el portavoz del Grupo Municipal Popular como el Alcalde mostraron su disposición a estudiar la modificación de la ordenanza en el sentido que proponíamos en la moción, instándonos a que hiciéramos una propuesta.

En este punto hacemos una consideración. A nuestro entender, el Grupo Municipal Popular venía con la decisión tomada de votar en contra de nuestra moción, a pesar de que se trataba de garantizar un derecho humano reconocido por las Naciones Unidas, así como de dar cumplimiento al Acuerdo de Posición Común en Materia de Agua de Castilla-La Mancha que firmaron, entre otros, el PP.

Consideramos que si hubieran querido que la moción se modificara en algún sentido para aprobar un acuerdo con los resultados que se proponían, tuvieron tiempo para decirnoslo e intentar consensuar una moción transaccional con la que estuviéramos de acuerdo ambos grupos, pues la registramos en el Ayuntamiento el 22 de julio anterior al Pleno.

Tomando las palabras de ofrecimiento para la modificación de la ordenanza, a principios de octubre presentamos una propuesta al Alcalde, tal y como se nos había emplazado. Conseguimos consensuar un texto, que es el que se propone incluir en la ordenanza, con el objetivo de garantizar el suministro imprescindible de agua a usuarios en situación de vulnerabilidad e insuficiencia económica.

Queremos dar las gracias al Alcalde por su ofrecimiento, su disposición y su atención cuando fuimos a presentarle la propuesta".

Antes de pasar a la votación, el **Sr Alcalde** quiere trasladar al Grupo de IU y resto de oposición si resultaría posible la prestación directa por este Ayuntamiento a través de su personal, a la vista de la plantilla, municipal actual y la extensión y complejidad del servicio.

El Sr Villegas le contesta que ellos propusieron la remunicipalización en su momento y que se tuvo ese debate en la legislatura anterior.

Expuesto lo anterior, de conformidad con el Art. 14 de la Ley de Bases de Régimen Local y Art 20 apto 6 de la Ley de Haciendas Locales de 5 de marzo de 2004 modificada por la Ley de Contratos del Sector Público, Este Ayuntamiento Pleno por 8 votos a favor (PP-PSOE), 2 abstenciones (IU) ACUERDA Aprobar provisionalmente la Ordenanza NO Fiscal de TARIFAS de Suministro de agua y de Alcantarillado y Depuración de Aguas residuales para 2021, así como su exposición pública a efectos de reclamaciones.

7°.- MODIFICACION TARIFAS RESIDENCIA DE ANCIANOS

Visto el Escrito elevado por el Concesionario del servicio municipal ASOCIACION EDAD DORADA



Plaza de España, 1 Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74 45513 (TOLEDO)

E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

MENSAJEROS DE LA PAZ DE CASTILLA LA MANCHA Y GALICIA y en cumplimiento al contrato de concesión, en relación a las tarifas de la Residencia Municipal de Ancianos San Francisco, se PROPONE:

PRIMERO. Que se eleve a pleno el Dictamen por la Comisión de Hacienda del expediente de modificación de las tarifas vigentes con incremento del IPC general publicado por INE de septiembre 2021 a septiembre 2022 que resulta ser de 4 %:

TARIFAS 2022-

El portavoz de IU, Sr Villegas, interviene y manifiesta que se van a abstener ya que no están a favor de que un servicio municipal se gestione a través de concesión administrativa.

Expuesto lo anterior, de conformidad con el Art. 14 de la Ley de Bases de Régimen Local y Art 20 apto 6 de la Ley de Haciendas Locales de 5 de marzo de 2004 modificada por la Ley de Contratos del Sector Público, **Este Ayuntamiento Pleno** por 8 votos a favor (PP-PSOE), 2 abstenciones (IU) **ACUERDA** Aprobar provisionalmente la Ordenanza NO Fiscal de TARIFAS de la Residencia Municipal de Ancianos San Francisco para 2022, así como su exposición pública a efectos de reclamaciones.

8°.- MOCION IU DIA INTERNACIONAL VIOLENCIA DE GENERO

Se procede a leer la Moción de IU con Nº Registro Municipal de Entrada 1635 de 27/10/2021:

<-Don Eduardo Villegas González, Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida - Podemos de Santa Cruz del Retamar, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, somete a la consideración del Pleno, para su aprobación, la siguiente

Moción con motivo del 25N: Día Internacional contra la Violencia hacia las Mujeres

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

2021 sigue marcado por la pandemia de la COVID-19 y la crisis social y económica. Un año que suma y agudiza la situación de desigualdad de género que sostiene a un sistema que no protege ni ofrece vidas dignas y seguras a las mujeres.

La violencia machista, violencia que va más allá de la violencia de género dentro de la pareja o expareja, abarca todas las violencias que se ejercen sobre las mujeres por el hecho de serlo, la violencia sexual forma parte de la vida diaria de las mujeres en nuestro país. Una de cada dos mujeres ha sufrido violencia a lo largo de su vida por ser mujer. El 14,2% ha sufrido violencia física o sexual de alguna pareja, actual o pasada, en algún momento de su vida, 2.905.478 mujeres. En los últimos doce meses, 374.175 mujeres, el 1,8%, ha sufrido violencia física o sexual de su pareja actual o pasada. El 96,9% de las mujeres que han sufrido violencia física o sexual manifiestan haber sufrido también algún tipo de violencia psicológica (emocional, control, económica o miedo).

1.114 mujeres han sido asesinadas en nuestro país desde el 1 de enero de 2003, fecha en la que se comienzan a contabilizar los asesinatos de mujeres victimas de violencia de género, y 36 en lo que va de año. El número de menores que quedaron en situación de orfandad por esta violencia asciende a 21 en 2021 y 325 desde el año 2013, fecha en que se incluye el dato como víctimas de la violencia de género.

En nuestro país hay 36.200 mujeres que viven con protección policial de riesgo por violencia de género, 10% más que un año antes. Los casos activos por violencia de género en VioGén (sistema de protección de las víctimas de violencia machista) son 67.133, un 4,6% más que el año anterior. El número de usuarias activas en el servicio telefónico de atención y protección para víctimas de ATENPRO es de 16.383, un 9,8% más que un año antes.



Plaza de España, 1 Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74 45513 (TOLEDO)

E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

Según el informe elaborado por el Ministerio de Igualdad, a través de la Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género, el número de pulseras telemáticas instaladas para vigilar el alejamiento del agresor en el ámbito de la violencia de género desde 2009 y hasta el 31 de agosto de 2021 ha sido de 10.136. A 31 de agosto de 2021 el número de dispositivos activos es de 2.444, aumentando un 14,81% respecto a agosto de 2020. Según datos del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) en España hay 190 mujeres menores de 21 años que llevan una pulsera telemática y están vigiladas las 24 horas por el alto riesgo que corren sus vidas. Desde 2003, año que comienzan a contabilizarse los asesinatos de mujeres víctimas de violencia de género, 45 mujeres menores de 21 años han sido asesinadas por su pareja o expareja.

La violencia machista no es un problema privado, es un problema estructural, una violación de los derechos humanos. Requiere, en primer lugar, de unas políticas fuertes que pongan freno a la violencia, reconozcan los derechos de las víctimas y se traduzcan en recursos.

La pandemia de la COVID-19 puso sobre la mesa las condiciones en las que se encuentran las mujeres en situación de prostitución y, entre ellas, las víctimas de explotación sexual son las víctimas más invisibles de la violencia machista. No porque no se sepa dónde están, sino porque no se aborda lo que ocurre bajo el paraguas de la prostitución y aun tardaremos en conocer los resultados del macro estudio que ha encargado el Ministerio. Y aunque el Pacto de Estado contempla medidas específicas para revertir esta situación, estas no se han puesto en marcha y los pisos proliferan sin que se intervenga desde las autoridades, que podrían actuar de oficio, e incluso hay lugares donde la fiscalía no reconoce las situaciones de trata, y le esté denegando el reconocimiento a mujeres que denuncian a sus explotadores o explotadoras.

La prostitución es un negocio millonario que se sustenta en la feminización de la pobreza, la vulnerabilidad de muchas mujeres y, cómo no, en la creciente demanda masculina de cuerpos de mujeres para su consumo. Mujeres migrantes sin derechos para quienes la regulación no es una solución. Por eso, se hace imprescindible una batería de medidas integrales que sostengan a las víctimas. Porque sus vidas importan, y cuando no hay posibilidad de elección digna no se puede hablar de libertad.

Se han elaborado pactos por la recuperación económica en todos los niveles de la administración para incidir y compensar los efectos de la pandemia. Pero diversos expertos, expertas y organismos nacionales e internacionales (Ministerio de Igualdad, ONU, PNUD -Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo-, etc.) están alertando de que en épocas de crisis el enfoque de género es uno de los puntos que las administraciones tachan de su agenda, mientras que precisamente es en estas crisis cuando debemos reforzar nuestra mirada hacia las mujeres y las niñas, para poder paliar el daño real causado a todos los niveles de sus vidas y evitar el suelo pegajoso que les impide desarrollar los proyectos de vida.

Es en este aspecto donde es imprescindible aplicar la perspectiva de género como herramienta de análisis que nos permita introducir cambios reales y concretos hacia la construcción de una sociedad igualitaria. Algo que debería estar presente en cualquier plan de reconstrucción para evitar un retroceso en los derechos adquiridos.

Las crisis anteriores han incrementado las desigualdades y discriminaciones. La mayoría de mujeres se encuentran en las posiciones más precarias y vulnerables, tanto en el aspecto laboral como en el social. Esta crisis no la vamos a pagar nosotras, necesitamos políticas que pongan la protección de las personas en el centro, especialmente las más vulnerables y las que van a sufrir las peores consecuencias.

Es imprescindible instalar un Sistema Integral de Cuidados desde una perspectiva de género, intersecciones y de derechos humanos, que promueva la corresponsabilidad entre mujeres, hombres, estado, mercado, familias y comunidad. El Plan Corresponsables (insuficiente aún) permite articular mecanismos en colaboración con las comunidades autónomas, por eso es necesario que todas las administraciones se impliquen en su desarrollo.

Por todo ello, es urgente la puesta en marcha y profundización de las actuaciones del Pacto de Estado contra la Violencia de Género para desplegar ya medidas y políticas igualitarias en esta situación de crisis multidimensional. Y a su vez, para ello es fundamental un replanteamiento de nuestros servicios públicos que, estando heridos de muerte, no pueden atendernos ni garantizar nuestros derechos y proteger nuestras vidas. Necesitamos una apuesta clara por la ampliación de recursos y reestructuración de lo público y lo común.

Estamos viviendo un colapso de unos servicios jurídicos, sociales y sanitarios precarizados y recortados ya antes de la crisis del Coronavirus, que no pueden pagar las victimas de violencias machistas. Debemos resolver de forma urgente el acceso, la ampliación de tiempo, derechos y medidas de protección a las mujeres que consiguen la acreditación de víctima de Violencia de Género. La vigencia de dos años para todas las actuaciones (sin estimar tiempos diferentes para diferentes actuaciones) no es suficiente para que una mujer rehaga su vida y pueda acceder a los diferentes recursos que plantea la ley, en cuanto a cuestiones laborales, de formación (como las oposiciones) y otras medidas de apoyo socio laboral.



Plaza de España, 1 Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74 45513 (TOLEDO)

E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

Y por último, nos preocupa que según un estudio elaborado por el Centro Reina Sofía sobre Adolescencia y Juventud de la FAD (Fundación de Ayuda contra la Drogadicción), se recoge que el porcentaje de chicos jóvenes (15 a 29 años) que niega la violencia de género o le resta importancia sigue creciendo, y uno de cada cinco (el 20%) niega que exista. En 2019, este porcentaje era del 12%. Algo preocupante, ya que se acompaña que, el 18,1% de los chicos y el 12% de las chicas normalizan mirarle el móvil a la pareja, una forma de control que más sufren las mujeres en pareja. Además, 3 de cada 10 chicos consideran que una pareja limita la libertad y el 28% de ellos cree que los celos son una prueba normalizada del amor. Algo que requiere de educación afectivo sexual que permita superar los mitos del amor romántico y establecer relaciones más sanas y horizontales.

Por todo ello, el Grupo Municipal Izquierda Unida - Podemos de Santa Cruz del Retamar propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

Instar al Gobierno de España

PRIMERO:

- A que se modifique la Ley Orgánica 1/2004 de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género ampliando la propia definición de violencia de género, cumpliendo con lo ratificado dentro del Convenio de Estambul en 2014. Es decir, que se incluyan las violencias contra las mujeres fuera del ámbito de la pareja o expareja, que se incorpore la violencia sexual, laboral, institucional y también que se incorporen los vientres de alquiler y la prostitución como violencia de género.
- A implementar en todas las administraciones públicas el catálogo de medidas urgentes aprobado en el Consejo de Ministras y Ministros el 27 de julio de 2021, del Plan de Mejora y Modernización centra la Violencia de Género y que implica a los Ministerios de Igualdad, Justicia, Interior, Sanidad, Derechos Sociales y Agenda 2030, para avanzar en la erradicación de las violencias estructurales sobre las mujeres.

SEGUNDO: a que se desarrolle una Ley Integral para luchar contra la Trata de Seres Humanos, que además de prevenir y perseguir esta lacra y a las redes de delincuentes que se lucran con esta "esclavitud moderna", contenga un plan de integración para las miles de víctimas, la mayor parte mujeres y niñas, aún sin cuantificar en el Estado español, que es uno de los principales destinos europeos de las migrantes captadas por las redes para ejercer la prostitución.

TERCERO: a que en la Comisión Sectorial de Igualdad (órgano de trabajo y apoyo de la Conferencia Sectorial de Igualdad que es, a su vez, el órgano de cooperación entre la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas en materia de políticas de igualdad y contra la violencia de género) se amplíe el tiempo de acreditación de víctima de violencia de género para posibilitar su inclusión en procesos de incorporación socio laboral.

CUARTO: a realizar un informe de impacto de género de las propuestas recogidas en los planes de reconstrucción, para incluir los factores de corrección necesarios que eviten aumentar los desequilibrios de género existentes

QUINTO: a impulsar planes de igualdad con suficientes recursos humanos y materiales, así como mejorar los datos para la sensibilización social y la planificación y evaluación de las políticas de igualdad.

SEXTO: a evaluar la puesta en marcha del Pacto de Estado contra la Violencia de Género en las entidades locales y autonómicas, para garantizar que se está desarrollando de manera adecuada y conocer los objetivos que se están trabajando.

SÉPTIMO: a implementar la educación afectivo-sexual y contra la discriminación y violencia de género desde la óptica feminista y desde la diversidad en todas las fases educativas.

OCTAVO: a reforzar las actuaciones con menores en contexto de violencia de género y las actuaciones de los puntos de encuentro para adecuarse a este contexto.

NOVENO: a desarrollar planes de formación y sensibilización contra la violencia de género de obligado cumplimiento al personal sanitario, educativo, jurídico y a las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado, con cursos mantenidos en el tiempo, actualizados y evaluables.



Plaza de España, 1 Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74 45513 (TOLEDO)

E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

DÉCIMO: a fortalecer la red pública de atención a las víctimas, internalizando los servicios de atención directa, de acogida y del servicio telefónico de atención a mujeres víctimas de violencia de género, para posibilitar empleos dignos como primer paso para la buena atención, información y asistencia de las víctimas de violencia de género.

UNDÉCIMO: a desarrollar y profundizar en las campañas de concienciación e información específicas para el contexto actual, implicando a los entornos cercanos a las mujeres que sufren la violencia para que las apoyen y comuniquen la situación a las administraciones correspondientes.

En Santa Cruz del Retamar, a 27 de octubre de 2021.

Fdo: Eduardo Villegas González

Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida - Podemos de Santa Cruz del Retamar.

Realizada votación, Esta Corporación Plenaria por 7 votos en contra (PP) y 3 votos a favor (PSOE-IU) rechaza la Moción.

9°.- EXP MODIFICACIONES DE CREDITO PTO 2021 (MC 5/2021 Y MC 6/2021)

Tras el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda del día 28 de octubre de 2021 al respecto, se propone por la Concejala de Hacienda, Sra. Ana Belén Díaz, los dos expedientes de modificación de crédito, con el objeto de poder hacer frente a determinados gastos que no deben demorarse hasta el ejercicio siguiente.

EXP DE CREDITO EXTRAORDINARIO MC 5/2021

Se trata de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación.

CRED CRÉDITO DEF.	NUEVO CRED
-------------------	------------

1532	625,00	CAMARAS GRABADORAS VIGILANCIA VIAS PUB	11.132,00 €	11.132,00 €
171	624,00	VEHICULO MANIPULADOR TELESCOPICO	18.000,00 €	18.000,00 €

TOTAL 29.132,00

Diditing of the Difference of the Delivery	DISMINUCION	CREDITO DEF.	
--	-------------	--------------	--

1522	682,00	EDIFICIO PZ ESPAÑA	22.000,00 €	0€
920	226,04	GASTOS JURIDICOS (ABOGADO)	7.132,00 €	14.043,00 €

TOTAL 29.132,00

A la vista del informe de Secretaría-Intervención, de fecha 29 de octubre de 2021 a la tramitación del expediente de modificación de créditos MC 5/2021, del dictamen de la Comisión Informativa de fecha 3 de noviembre de 2021 y formulada Propuesta de Resolución para su aprobación.



Plaza de España, 1 Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74 45513 (TOLEDO)

E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

DÉCIMO: a fortalecer la red pública de atención a las víctimas, internalizando los servicios de atención directa, de acogida y del servicio telefónico de atención a mujeres víctimas de violencia de género, para posibilitar empleos dignos como primer paso para la buena atención, información y asistencia de las víctimas de violencia de género.

UNDÉCIMO: a desarrollar y profundizar en las campañas de concienciación e información específicas para el contexto actual, implicando a los entornos cercanos a las mujeres que sufren la violencia para que las apoyen y comuniquen la situación a las administraciones correspondientes.

En Santa Cruz del Retamar, a 27 de octubre de 2021.

Fdo: Eduardo Villegas González

Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida - Podemos de Santa Cruz del Retamar.

Realizada votación, Esta Corporación Plenaria por 7 votos en contra (PP) y 3 votos a favor (PSOE-IU) rechaza la Moción.

9°.- EXP MODIFICACIONES DE CREDITO PTO 2021 (MC 5/2021 Y MC 6/2021)

Tras el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda del día 28 de octubre de 2021 al respecto, se propone por la Concejala de Hacienda, Sra. Ana Belén Díaz, los dos expedientes de modificación de crédito, con el objeto de poder hacer frente a determinados gastos que no deben demorarse hasta el ejercicio siguiente.

EXP DE CREDITO EXTRAORDINARIO MC 5/2021

Se trata de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación.

	NUEVO CRED	CRÉDITO DEF.
_		

1532	625,00	CAMARAS GRABADORAS VIGILANCIA VIAS PUB	11.132,00 €	11.132,00 €
176	624,00	VEHICULO MANIPULADOR TELESCOPICO	18.000,00 €	18.000,00 €

TOTAL 29.132,00

DISMINUCION (CRÉDITO DEF.
---------------	--------------

1522	682,00	EDIFICIO PZ ESPAÑA	22.000,00 €	0€
920	226,04	GASTOS JURIDICOS (ABOGADO)	7.132,00 €	14.043,00 €

TOTAL 29.132,00

A la vista del informe de Secretaría-Intervención, de fecha 29 de octubre de 2021 a la tramitación del expediente de modificación de créditos MC 5/2021, del dictamen de la Comisión Informativa de fecha 3 de noviembre de 2021 y formulada Propuesta de Resolución para su aprobación.



Plaza de España, 1 Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74 45513 (TOLEDO)

E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

Interviene el portavoz del grupo de IU, **Sr Eduardo Villegas** para manifestar su voto de abstención que no tiene mucha información de las cámaras, sabe que están colocadas pero no quiénes las están controlando, si están ya funcionando, qué se hace con las grabaciones, etc. Por otro lado no está señalizada su ubicación.

El **Sr Alcalde** le informa que las imágenes son utilizadas por la Policía Local antes y ahora por la Guardia Civil, cuando se precisa por incidencias.

Este Ayuntamiento Pleno, de conformidad con el Art del TR de la Ley de Haciendas Locales RD 2/2004 de 5 de marzo y Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal 2021, por 8 votos a favor (PP-PSOE) y 2 abstenciones (IU), **ACUERDA**:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Expediente de Modificación de créditos núm.5/2021, bajo la modalidad de Créditos Extraordinarios, de acuerdo al siguiente detalle y que se financia con bajas de crédito de partidas de gastos que no van necesitarse.

RESUMEN POR CAPITULOS (GASTOS)

Capítulo 6. - INVERSIONES DE CAPITAL

29.132,00 €

TOTAL

29.132,00

FINANCIACION (DISMINUCION DE GASTOS)

Capítulo 2. - GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS

7132,00 €

Capítulo 6. - INVERSIONES DE CAPITAL

22.000,00 €

TOTAL

29.132,00

SEGUNDO.- Exponer el presente expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia de TOLEDO por plazo de QUINCE días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El presente expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran formulado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

9.2 EXP DE SUPLEMENTO DE CREDITO MC 6/2021

Se propone también expediente de Suplementos de crédito con ampliación de las siguientes partidas, por tratarse de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente:

EXP. MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 6/2021 SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

INCREM.	CRÉDITO	DEF.

1532	210,00	REPARACIONES Y MANTENIMIENO VIAS PUBLICAS	22.000,00 €	77.650,32 €
1622	227,00	RECOGIDA Y TRATAMIENTO PUNTO RECOGIDA SANTA CRUZ	15.000,00 €	21.000,00 €
1622	250,00	CONSORCIO RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE BASURA Y RESIDUOS	20.000,00 €	294.105,00 €
163	214,00	MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	2.000,00 €	7.429,00 €



Plaza de España, 1 Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74 45513 (TOLEDO)

E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

163	221,00	ENERGÍA ELÉCTRICA OTRAS INSTALACIONES	5.000,00 €	5.000,00 €
163	227,00	OTROS GASTOS RETIRADA	8.000,00 €	10.000,00 €
171	221,99	SUMINISTROS ZONAS VERDES	10.000,00 €	12.328,70 €
323	221,00	LUZ COLEGIOS	5.000,00 €	13.500,00 €
334	226,09	GASTOS ACTIVIDADES CULTURALES	5.000,00 €	19.405,20 €
338	226,09	FESTEJOS POPULARES	5.000,00 €	19.000,00 €
341	221,04	VESTUARIO ESCUELAS DEPORTIVAS	5.000,00 €	5.500,00 €
342	212,00	MTO EDIFICIOS MUNICIPALES INSTALACIONES DEPORTIVAS	5.000,00 €	15.000,00 €
		TOTAL CAPITULO 2	107.000,00 €	
323	480.00	SUBVENCIONES ASOCIACIONES (CULTURA)	1.030,00 €	7.688,12 €
454	463,00	CUOTAS MANCOMUNIDAD	0255753555555	41.970,20 €
		TOTAL CAPITULO 4	1.043,16 €	41.970,20 €
161	623,00	OBRA POTABILIZADORA	25,000,00 €	185.000,00 €
342	632,00	DIRECCIÓN DE OBRA Y OTROS PLANES PROVINCIALES 2021	5.000,00 €	63.426,82 €
		TOTAL CAPITULO 6	30.000,00 €	
011	913,03	AMORTIZACION OPERAC. CREDITO (CAJA RURAL)	11.531,31 €	23.386,03 €
011	913,05	AMORTIZACION OFERAC. CREBITO (CASA RORAL)	80.019.64 €	91.874,36 €
		TOTAL CAPITULO 9	91.550,95 €	31.074,00 €
		TOTAL EXPEDIENTE nº 6 DE SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	230.624,11 €	

FINANC EXP MC nº6 : Remanente de Tesorería Gastos	
Generales	230.624,11 €

Toma la palabra, el portavoz del grupo de IU, Sr Eduardo Villegas:

- En cuanto al expediente nº 6 de modificación de crédito, también nos vamos a abstener:

"Este 2021 están suspendidas las reglas fiscales, pero no vemos que entre las transferencias de crédito haya ninguna destinada a contratación de personal, a algún tipo de plan de igualdad, de fomento del empleo... Recordemos, también, que este municipio cuenta con el galardón de Ciudad Amiga de la Infancia y en este Pleno se ratificó la creación del Consejo Local de la Mujer. No sabemos si ya hay planificada alguna actuación que favorezca la atención a la infancia o el fomento de la igualdad, pero entre los incrementos de gasto propuestos no vemos nada parecido.



Plaza de España, 1 Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74 45513 (TOLEDO)

E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

La mayor parte de los incrementos se producen en partidas del capítulo 2, lo que nos parece muy bien, haciendo uso de la suspensión de las reglas fiscales en vigor mediante la libre disposición del remanente de tesorería.

Pero también vemos que se emplea para amortizar deuda el remanente de tesorería para gastos generales, algo que no es obligatorio mientras estén suspendidas las reglas fiscales, en vez de dedicarlo a gasto, ya sean para la contratación de personal, ya sea social o para dedicarlo a inversiones".

VISTO el informe de Secretaría-Intervención, de fecha 29 de octubre de 2021 que obra en el expediente MC 6/2021, el dictamen de la Comisión Informativa de fecha 3 de noviembre de 2021 y formulada Propuesta de Resolución para su aprobación.

Este Ayuntamiento Pleno, de conformidad con el Art del TR de la Ley de Haciendas Locales RD 2/2004 de 5 de marzo y Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal 2021, por 8 votos a favor (PP-PSOE) y 2 abstenciones (IU), ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Expediente de Modificación de créditos núm. 6/2021, bajo la modalidad de Suplementos de Crédito, de acuerdo al siguiente detalle y que se financia con Remanente de Tesorería para Gastos Generales de la Liquidación 2020.

RESUMEN POR CAPITULOS (INCREMENTOS GASTOS)

Capítulo 2 GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVI	CIOS	107.000,00	€
Capítulo 4 GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVI	CIOS	2.073,16	€
Capítulo 6. – INVERSIONES DE CAPITAL		30.000,00	€
Capítulo 9. – PASIVOS FINANCIEROS		91.550,95	€
	TOTAL	230.624,11	€

FINANCIACION: REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES...230.624,11 €

SEGUNDO.- Exponer el presente expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia de TOLEDO por plazo de QUINCE días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El presente expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran formulado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

10.- CUENTA GENERAL 2020

VISTA la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2020 rendida por el Sr. Alcalde y formada por esta Intervención que refleja la situación económica financiera y patrimonial, los resultados económicos, la ejecución y liquidación del presupuesto municipal.

VISTOS el informe de la secretaria-interventora de 17 junio de 2021 que obra en el expediente, el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda de 23/06/2021 y la falta de reclamaciones tras la publicación del expediente en el BOP de 6 de agosto de 2021.



Plaza de España, 1 Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74 45513 (TOLEDO)

E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

La Cuenta General de la Entidad y la de sus Organismos Autónomos está integrada por la siguiente documentación:

- a) El Balance.
- b) La Cuenta del Resultado económico-patrimonial.
- c) El Estado de cambios en el patrimonio neto
- d) El Estado de flujos de efectivo (sólo para los municipios acogidos al modelo normal de contabilidad)
- c) El Estado de Liquidación del Presupuesto.
- d) La Memoria.

Se adjunta así mismo el Balance, la Cuenta del Resultado económico-patrimonial, el Estado de cambios en el patrimonio neto, el Estado de flujos de efectivo, el Estado de Liquidación del Presupuesto y la Memoria, según los Modelos y con el contenido regulado en la Tercera parte «Cuentas Anuales» del Anexo de la Orden HAP/1781/2013, de 3 de octubre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.

Respecto al Resultado de la liquidación consta en el Acta de Pleno de fecha 4 de junio de 2020 en el que se dio conocimiento expreso y se han cumplido los Objetivos de Estabilidad Presupuestaria, (88.722,75 €) la Regla de Gasto y de Deuda

El portavoz del grupo de IU, Sr Villegas manifiesta que como en ocasiones anteriores, su voto va a ser de abstención: Votaron en contra de la aprobación del Presupuesto para 2020, incluso no estamos de acuerdo con la ejecución del mismo en algunos puntos. Pero no podemos oponernos a la aprobación de la Cuenta General 2020 porque entendemos que supone un compendio de documentación que es correcta y acorde a la ejecución del presupuesto.

Efectuada votación, de conformidad con el art. 208 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales de 5 de marzo de 2004, Este Ayuntamiento Pleno por 8 votos a favor (PP-PSOE) y 2 abstenciones (-IU) **ACUERDA** aprobar la Cuenta General del ejercicio 2020 y su remisión al Tribunal de Cuentas.

11°.- MOCION IU SENTENCIAS TRIBUNAL CONSTITUCIONAL (IMPUESTO IVTNU)

<<p><<Don Eduardo Villegas González, Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida - Podemos de Santa Cruz del Retamar, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, somete a la consideración del Pleno, para su aprobación, la siguiente

MOCIÓN RELATIVA A LAS SENTENCIAS DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL SOBRE EL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA Y POR UNA NUEVA LEY DE LA FINANCIACIÓN LOCAL, promovida por el Grupo Municipalista de Izquierda Unida - Podemos - Comuns en la FEMP

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Tribunal Constitucional, mediante Sentencia de fecha 11 de mayo de 2017, declaró la inconstitucionalidad y nulidad de los artículos 107.1, 107.2 a) y 110.4 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que regulan el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU), pero únicamente en la medida en que someten a tributación situaciones de inexistencia de incrementos de valor.



Plaza de España, 1 Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74 45513 (TOLEDO)

E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

Posteriormente, el Alto Tribunal, en la Sentencia núm. 126/2019, de fecha 31 de octubre de 2019, declaró también inconstitucional el artículo 107.4 del citado texto refundido, respecto de los casos en los que la cuota a satisfacer sea superior al incremento patrimonial realmente obtenido por el o la contribuyente.

Por último, el Pleno del Tribunal Constitucional ha resuelto el pasado 26 de octubre de 2021 la cuestión de inconstitucionalidad núm. 4433-2020, promovida por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, con sede en Málaga, declarando la nulidad de los artículos 107.1 segundo párrafo, 107.2 a) y 107.4 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

La sentencia fundamenta la nulidad en que el articulado establece un método objetivo de determinación de la base imponible del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, que determina que siempre haya existido aumento en el valor de los terrenos durante el período de la imposición, con independencia de que haya existido este incremento y de la cuantía real del mismo. La sentencia declara que esta decisión no afecta a las situaciones firmes existentes antes de la fecha de la aprobación de la sentencia. Es decir, el Tribunal Constitucional considera que el cálculo de la base imponible (la cuantía sobre la que se aplica el tributo) se realiza con unos parámetros objetivos que no siempre respetan la plusvalia realmente obtenida, y es por ello por lo que este tipo de cálculo es lo que resulta nulo por ser atentatorio del principio de capacidad económica que reconoce el artículo 31 de la Constitución Española.

Aunque hay que permanecer a la espera de conocer el contenido de la sentencia y los votos particulares para hacer una valoración más exhaustiva del alcance de esta medida y su repercusión en los ingresos de los ayuntamientos, advertimos que el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU), el llamado impuesto de plusvalias, queda totalmente desmembrado y con gran incertidumbre jurídica en cuanto a sus efectos recaudatorios.

Las anteriores sentencias mencionadas de 2017 y 2019 contenían un mandato al legislador estatal para que llevara a cabo las modificaciones o adaptaciones del régimen legal del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. Pero el Gobierno del Estado, pese a la obligación de realizar las modificaciones exigidas por el Tribunal Constitucional, no ha completado todavía la reforma. En este sentido, los entes locales no deben asumir en ningún caso las consecuencias de una regulación estatal incorrecta y extemporánea.

En este contexto, el Ministerio de Hacienda y Función Pública elaboró el anteproyecto de ley por la que se modifica el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y que fue presentado en la FEMP el pasado mes de julio. Aparte del retraso y de la inseguridad jurídica que ello conlleva para los entes locales, cabe decir que el articulado, lejos de reformar profundamente el impuesto, únicamente pretendía dar respuesta al mandato del Tribunal Constitucional para adaptar el régimen legal del impuesto a dichas sentencias. Así, por un lado, se introducía un nuevo supuesto de no sujeción para los casos en que se constatara, a instancia de la persona interesada, que no había obtenido un incremento de valor. Y, por otro, se introducía una regla para evitar la tributación por una plusvalía superior a la obtenida.

Sin duda, la modificación de la normativa tendrá un impacto notable sobre las finanzas municipales, por lo que es necesario buscar los sistemas compensatorios de forma urgente para que los entes locales dispongan de la capacidad económica y la autonomía financiera necesaria para continuar ofreciendo los servicios que prestan y desarrollar las medidas de reconstrucción social y económica como consecuencia de la pandemia. Ahora bien, las sentencias sobre el impuesto de plusvalias evidencian no sólo la necesidad de ajustes superficiales frente a las exigencias constitucionales, sino también la urgencia de emprender la reforma de la financiación local. Es necesario. El municipalismo se lo ha ganado y lo merece. Y, especialmente, por el trascendental papel que ha jugado en la contención socioeconómica de los efectos causados por la crisis sanitaria de la COVID-19, con un importante esfuerzo inversor, asumiendo competencias impropias y haciendo enormes esfuerzos para ampliar el escudo social para proteger a las familias, bonificar tasas a hostelería y comercio local, o garantizar los servicios sociales básicos.

La nueva Ley de Financiación Local no puede dilatarse más en el tiempo y debe estar aprobada antes de finalizar la legislatura. Las dificultades económicas que atraviesan los ayuntamientos hacen más necesario que nunca un marco normativo que combine la presencia de un espacio fiscal propio que incluya impuestos (propios y compartidos), tasas, precios públicos, que permita a los gobiernos locales ejercer su autonomía y corresponsabilidad fiscal, con un



Plaza de España, 1 Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74 45513 (TOLEDO)

E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

conjunto de transferencias incondicionadas provenientes de una mayor participación de los Ayuntamientos en los ingresos del Estado (PIE) y en los Fondos de las Comunidades Autónomas, y poder cerrar la brecha existente entre las necesidades de gasto y los servicios a prestar.

Por lo expuesto, el Grupo Municipal Izquierda Unida - Podemos de Santa Cruz del Retamar propone al Pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS

Primero.- Promover, junto con las entidades municipalistas, la nueva ley de financiación de las entidades locales, con el objetivo de que se conviertan en unos gobiernos con capacidad de transformación y puedan desarrollar con calidad sus competencias y servicios.

Segundo.- Instar al Gobierno del Estado, mientras no se apruebe la Ley de Financiación Local, a que presente, con urgencia, un proyecto de ley de modificación del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo que sitúe el marco jurídico de este impuesto en los términos establecidos en las citadas sentencias del Tribunal Constitucional.

Tercero.- Instar al Gobierno del Estado a incluir en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2022 de un fondo específico de compensación por las pérdidas ocasionadas a los ayuntamientos.

Cuarto.- Comunicar estos acuerdos al Ministerio de Hacienda y Función Pública, a los Grupos parlamentarios de las Cortes Generales y de las Cortes de Castilla-La Mancha, y a la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP).

En Santa Cruz del Retamar, a 29 de octubre de 2021.

Fdo: Eduardo Villegas González Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida - Podemos de Santa Cruz del Retamar>>

Esta Corporación Plenaria por 7 votos en contra (PP), 1 abstención (PSOE) y 2 votos a favor (IU) acuerda rechazar la moción.

12.- APROBACION PLAN PLATEMUN

Se informa del acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 18 de noviembre de 2020, por él se adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

"Vista la Resolución de 05/03/2020, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se convoca la concesión de subvenciones dirigidas a las entidades locales de Castilla La Mancha para la elaboración de planes de protección civil de ámbito municipal y la Resolución de 28/08/2020 de concesión de subvención de importe total 5.000 €.

Visto el PLAN TERRITORIAL DE EMERGENCIA MUNICIPAL (PLANTEMUN) elaborado por el ingeniero Jesús Lorenzo Benayas Bermejo de fecha 12 de noviembre de 2020 (Nº factura 1 de fecha 13/11/2020 a nombre del profesional e importe 2.500 €)

Visto el PLAN DEACTUACION MUNICIPAL ANTE RIESGO DE INCENDIOS (PAMIF) elaborado por el ingeniero Jesús Lorenzo Benayas Bermejo de fecha 12 de noviembre de 2020(Nº factura 1 de fecha 13/11/2020 a nombre del profesional e importe 2.500 €)

Esta Junta de Gobierno Local ACUERDA por unanimidad aprobar los Planes referidos, así como aprobar el Gasto, reconocimiento de la obligación y pago de las Facturas correspondientes".



Plaza de España, 1 Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74 45513 (TOLEDO)

E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

Remitidos los Planes a la JCCM y subsanadas las deficiencias que contenía el Plan (PLANTEMUN), se ha recibido informe favorable de la Dirección General Ciudadana a de la Consejería de Hacienda y Administraciones Publicas de fecha 23 de agosto de 2021, instando a este Ayto a su aprobación.

El Portavoz Sr Villegas se muestra a favor y expone:

"Nuestro voto va a ser a favor del plan PLATEMUN que se trae a este Pleno, una vez cuenta con la aprobación de la Dirección General de Protección Ciudadana de la JCCM.

No obstante, queremos hacer unas observaciones sobre aspectos que, aunque no inciden en el plan, deberían ser corregidos o actualizados, pues contienen informaciones erróneas o descontextualizadas:

El plan fue presentado en julio de 2021.

Si bien los planos que constan en el documento tienen fecha de octubre de 2020, fecha en la que suponemos que ya se estaba trabajando en el Plan, y desde esa fecha hasta julio de 2021 no creemos que haya habido cambios sustanciales en las cuencas hidrográficas que señalan, ni cambios geológicos ni sobre el riesgo de incendios, sí observamos algunos datos que a fecha de la presentación del plan están desactualizados:

 En la descripción del alumbrado público viario que se hace en la página 39 se indica que en el núcleo de Santa Cruz, pueblo, está realizado con lámparas fluorescentes de vapor de sodio. Del núcleo de la Urbanización Calalberche se dice que está realizado con lámparas fluorescentes de vapor de mercurio.

Queremos recordar que en julio de 2021 el alumbrado público viario de ambos núcleos urbanos estaba dotado de luminarias led.

- En el documento se hace referencia a los Componentes del Grupo Local de Intervención, del Grupo Local de Orden, así como otras responsabilidades dentro de este Plan, entre las que aparecen: Policía Local de Santa Cruz del Retamar. Se indica que algunos cargos operativos dentro del Plan habitualmente son jefe y oficial de la Policía Local.

Hay otras referencias a la Policía Local de Santa Cruz del Retamar en el texto del Plan.

Hasta donde sabemos, en estos momentos no hay Policías Locales en el municipio que puedan cumplir con los cometidos que se proponen en el Plan.

En la página 37, cuando se habla de la red de abastecimiento y distribución de agua en la Urbanización
 Calalberche, se dice:

"Está actualmente en ejecución el proyecto de abastecimiento de agua desde el pantano de Picadas hasta los depósitos municipales, que podrán optar por utilizar este abastecimiento. Se encuentra finalizada la expropiación del suelo para las conducciones, estando próxima a comenzar la ejecución de las mismas".

Hasta donde sabemos, lo que se dice en el párrafo anterior no es así.

 En la página 38, cuando habla de la red de saneamiento de la Urbanización Calalberche, el primer párrafo termina diciendo "Tampoco existen problemas graves en la red".



Plaza de España, 1 Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74 45513 (TOLEDO)

E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

Esa afirmación no es correcta, a nuestro entender, dada la gran cantidad de averías que se vienen produciendo (C/ Río Tajo, C/ Río Genil), la cantidad de conducciones que se han sustituido y las que quedan por sustituir, así como el caso de vertido al terreno al final de la C/ Berna, por poner algunos ejemplos>>.

El Alcalde toma nota.

Realizada votación, Esta Corporación Plenaria por unanimidad ACUERDA aprobar el PLAN TERRITORIAL DE EMERGENCIA MUNICIPAL (PLANTEMUN)

13.- CONOCIMIENTO EJECUCION 2º TRIMESTRE PTO 2021

Se informa por la secretaria de la Ejecución del 2º **TRIMESTRE DE 2021**, Calendario de Tesorería, Deuda y Vencimientos de los próximos 10 años, periodo medio de pago calculado de acuerdo a la nueva metodología establecida por el RD 635/2014 de 25 de julio que se realiza sobre el ratio de operaciones pagadas, importe de pagos realizados y ratio de pagos pendientes.

<< Resultados 2º trimestre 2021:

Deuda Viva 30/06/2021......109009,61 €
Periodo medio de pago del 2º trimestre 2021...... 35,67>>

Este Ayuntamiento Pleno de conformidad con la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 (LOEPSF), de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera de obligaciones trimestrales de suministro de información por la Entidades Locales, se da por enterado.

14.- CONOCIMIENTO RESOLUCIONES ALCALDÍA.-

De conformidad con el art. 42 del RD 2568/86 de 28 de noviembre (Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales) se han puesto en conocimiento de los Sres. Concejales las Resoluciones adoptadas por esta Alcaldía que obran en el expediente de pleno (Nº 081 de fecha 28/07/2021 a Nº 116 de 21/10/2021.

15.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

<<AL SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DEL RETAMAR, AL SR. CONCEJAL DE SERVICIOS PÚBLICOS VARIOS AL SR. CONCEJAL DELEGADO DE LA URBANIZACIÓN CALALBERCHE. (nº 1636 RME de 27 de octubre)

D. Eduardo Villegas González, portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida - Podemos de Santa Cruz del Retamar, al amparo de lo establecido en el Artículo 97.6 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta, para su consideración en el próximo Pleno Ordinario del Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar, el siguiente RUEGO para que se lleven a cabo REPARACIONES DE TAPAS DE ARQUETAS EN MAL ESTADO, EN LA URBANIZACIÓN CALALBERCHE, por lo que se expondrá a continuación.



Plaza de España, 1 Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74 45513 (TOLEDO)

E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

A la vista del estado de deterioro en el que se encuentran bastantes tapas de arquetas en varias zonas de la Urbanización Calalberche, el Grupo Municipal Izquierda Unida - Podemos de Santa Cruz del Retamar formula el siguiente

RUEGO

Que este Ayuntamiento, como titular de los servicios municipales de abastecimiento domiciliario de agua potable y alcantarillado, tenga en consideración lo antes expuesto y se proceda a la reparación de esas tapas de arquetas deterioradas o en mal estado.

Que la reparación de dichas tapas se realice lo antes posible, ante el peligro de caídas u otros daños que puedan producirse.

En Santa Cruz del Retamar, a 27 de octubre de 2021.

Eduardo Villegas González Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida - Podemos de Santa Cruz del Retarnar.

Responde el Concejal Delegado de Calalberche, D. Angel Vico Caballero a propósito del procedimiento que se sigue en coordinación con la empresa concesionaria Hidrogestion:

Desde el mes de junio, se mantiene un trabajo coordinado con los operarios de la empresa concesionaria para que siempre haya un remanente de tapaderas de hormigón fabricadas. Para que cuando comuniquen al ayuntamiento la ubicación de una tapadera rota o los propios operarios observen una tapadera rota puedan sustituirla por una nueva.

No siendo este el funcionamiento correcto, conociendo el alto volumen de trabajo debido al estado de las redes de agua potable y saneamiento. De junio hasta hoy se han sustituido 34 tapaderas, de arquetas de acometida de agua potable y de pozos de saneamiento.

No siendo este el mayor de los problemas y sí el de las tapaderas de hierro fundido o chapa de las válvulas de corte, señalo que están ubicadas y hay un compromiso para su sustitución periódica para los próximos meses, eso sí estas sustituciones serán efectuadas por los trabajadores de Hidrogestion.

<< AL SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DEL RETAMAR, AL SR. CONCEJAL DE SERVICIOS PÚBLICOS VARIOS. (nº 1637 RME de 27 de octubre)

D. Eduardo Villegas González, portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida - Podemos de Santa Cruz del Retamar, al amparo de lo establecido en el Artículo 97.6 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta, para su consideración en el próximo Pleno Ordinario del Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar, el siguiente RUEGO sobre CARENCIAS EN EL SERVICIO DE TANATORIO MUNICIPAL, debido a lo siguiente.

Vecinos del municipio nos han trasladado las siguientes carencias que han detectado en el servicio que se presta en el tanatorio municipal:

 En alguna ocasión no se han colocado en la entrada esquelas de los difuntos que se encuentran en el tanatorio, ya sea en la principal o en la entrada a cada una de las salas.

En caso de concurrencia de dos difuntos, quienes quieren asistir a velar a uno de ellos no pueden saber en qué sala se encuentra hasta que no entran en una.

 Las máquinas expendedoras de bebidas no cumplen su función: la máquina de café está fuera de servicio, da un error. La expendedora de refrescos y agua en ocasiones no sirve los productos que se ofrecen por falta de existencias.

Por lo expuesto y dado que el de tanatorio es un servicio público que presta este Ayuntamiento, aunque en régimen de gestión indirecta por un concesionario privado, el Grupo Municipal Izquierda Unida - Podemos de Santa Cruz del Retamar formula el siguiente



Plaza de España, 1 Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74 45513 (TOLEDO)

E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

RUEGO

Sea tenido en cuenta lo antes expuesto y desde este Ayuntamiento, como propietario del tanatorio y titular del servicio, se haga lo posible para subsanar esas carencias.

En Santa Cruz del Retamar, a 27 de octubre de 2021.

Eduardo Villegas González Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida - Podemos de Santa Cruz del Retamar>>.

Toma la palabra el portavoz del PP, **Sr Manuel Peinado** para informar que el Ayuntamiento se ha puesto en contacto con la empresa concesionaria y se le han transmitido las anomalías para su subsanación, hay que tener en cuenta que la empresa concesionaria es nueva como consecuencia de la absorción de la titular anterior, por lo que la empresa que presta el servicio de las máquinas expendedoras de café, bebidas y alimentos, no es la misma que la que hasta ahora prestaba ese servicio y las personas encargadas del servicio del Tanatorio no son las mismas que las que lo prestaban anteriormente y se han notado diferencias en el funcionamiento.

<<AL SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DEL RETAMAR, AL SR. CONCEJAL DE SERVICIOS PÚBLICOS VARIOS, A LA SRA. CONCEJALA DE SERVICIOS SOCIALES Y JUVENTUD. (nº 1638 RME de 27 de octubre)

El Grupo Municipal Izquierda Unida - Podemos de Santa Cruz del Retamar, al amparo de lo establecido en el Artículo 97.7 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta, para su contestación en el próximo Pleno Ordinario del Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar, las siguientes PREGUNTAS sobre alguno de los contenidos del BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL AGOSTO 2021.

Hemos podido ver que en la página web del Ayuntamiento se publicó el pasado mes de agosto un documento titulado "BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL DE AGOSTO DE 2021", en el que aparecen diversas informaciones referentes a actuaciones llevadas a cabo por este Ayuntamiento.

Basándonos en dichas informaciones, queremos formular preguntas sobre dos asuntos, concretamente.

ALUMBRADO PÚBLICO.

En un apartado dedicado al alumbrado público nos encontramos con los dos párrafos siguientes que, sin lugar a dudas, nos han generado bastante preocupación:

"Se están llevando a cabo por este Ayuntamiento todas las acciones que posibiliten que la subvención sea concedida, algo que no es seguro que llegue a conseguirse en su totalidad.

Como el nivel de intensidad de iluminación una vez realizado el cambio de luminarias no parece ser el idóneo, será necesario llevar a cabo nuevas inversiones en el futuro para conseguirlo".

Solicitamos que el Sr. Alcalde y, si procede, el Sr. Concejal de Servicios Públicos Varios, respondan ante el Pleno de la Corporación a las siguientes

PREGUNTAS

¿Por qué no es seguro que la subvención llegue a conseguirse en su totalidad?

2) ¿A qué se debe que el nivel de intensidad de iluminación, una vez realizado el cambio de luminarias, no sea el idóneo?



Plaza de España, 1 Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74 45513 (TOLEDO)

E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

Nos referimos a si se trata de un error en el diseño del proyecto, no dimensionando adecuadamente el tipo de luminarias a instalar; si, estando bien dimensionadas las luminarias, ha sido un error en la ejecución, por no colocar las indicadas en el proyecto.

3) ¿Nadie se percató, en ningún momento durante la ejecución del proyecto, de que la intensidad de iluminación era insuficiente?

Lo que preguntamos es que si nadie se dio cuenta de la insuficiente iluminación en las vías públicas durante la colocación de las luminarias, es decir, si no lo detectaron ni la empresa contratista ni NERITEC, la oficina técnica de ingenieria contratada para hacer el control del proyecto, sino que han tenido que estar todas instaladas para percatarse de esta insuficiencia lumínica.

4) Las nuevas inversiones para conseguir el nivel de intensidad de iluminación adecuado, ¿por cuenta de quién correrán, del Ayuntamiento o del contratista? ¿Llevarán dichas inversiones aparejada una modificación del contrato o de los pliegos que regulan la concesión del servicio?

5) ¿Ha presentado el contratista el certificado de finalización de obra?, ¿se ha llevado a cabo, por parte del Ayuntamiento, la recepción de la misma?

ECONOMATO SOCIAL.

En un apartado dedicado a Bienestar social y servicios sociales se cita la creación de un "Economato social", añadiendo que es "en colaboración con la Asociación local de reparto de alimentos SOS Retamar". Se dice después: "El objetivo de este proyecto es poder ayudar a los vecinos del municipio en cuanto al reparto de productos de primera necesidad y ofreciendo además apoyo social y seguimiento en coordinación con los Servicios Sociales de referencia".

Hemos podido ver que la ubicación física de dicho "Economato social" se encuentra en el antiguo matadero, a la

vista del cartel que hay sobre la puerta del mismo.

También hemos observado que en la Junta de Gobierno Local celebrada el pasado 2 de junio se aprobó un gasto de 700,00 €, justificado mediante factura de un proveedor con el concepto "Estanterías almacenaje para economato".

Por lo anterior, pedimos que el Sr. Alcalde y, en su caso, la Sra. Concejala de Servicios Sociales y Juventud, contesten ante el Pleno de la Corporación a las siguientes

PREGUNTAS

 ¿Cuándo y en qué órgano de gobierno se ha acordado, por parte de este Ayuntamiento, la creación del "Economato social"?

2) ¿Qué papel juega el Ayuntamiento en su funcionamiento ordinario y cuáles son las normas o estatutos que lo regulan?

3) ¿Con cargo a qué partida presupuestaria se abonaron los 700,00 € mencionados más arriba, en concepto de "Estanterías almacenaje para economato"?

En Santa Cruz del Retamar, a 27 de octubre de 2021.

Eduardo Villegas González Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida - Podemos de Santa Cruz del Retamar. >>

Contesta el portavoz del PP, Sr Manuel Peinado:

"En relación a sus Preguntas, habría que indicar que como el contrato firmado inicialmente con el concesionario, así como los pliegos aprobados para la convocatoria, no permitían justificar la ayuda concedida del Instituto para la Diversificación y Ahorro de Energía (IDAE), se procedió a realizar la modificación del contrato, por lo que se espera que la nueva redacción de las facturas que se aporten, justifiquen plenamente la inversión ante el IDAE, pero eso es algo que no está garantizado, y como ya se indicó en el Pleno anterior, ni en qué porcentaje podría ser reconocida esa justificación.

Y con respecto al nivel de intensidad de iluminación, hay que tener en cuenta que la instalación preexistente del alumbrado público se fundamentaba en un determinado tipo de farolas, báculos, número de unidades de las mismas, su altura, su distribución en las distintas calles y el tipo de luminarias y su voltaje. Y que el contratista debe cumplir con lo estipulado en los Pliegos de la Concesión, por lo que como



Plaza de España, 1 Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74 45513 (TOLEDO)

E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

en este caso si el contratista se ajusta al mismo, y si lo estipulado en los Pliegos era suficiente, la disminución de la intensidad en las calles es algo inherente al tipo de luminaria, en esta caso LED, que es totalmente distinta a la hora proyectar la luz en la calle en comparación con los tipos de luminarias anteriores, de manera que en una calle con un determinado número de farolas y con una determinada altura de las mismas, esa luminaria era suficiente, para este tipo de luminaria no lo es, por lo que para tener una iluminación óptima podría ser necesario aumentar el número de farolas, o que tengan menos altura, o a instalar farolas a un lado y a otro de la calle, convenientemente distanciadas.

Por lo tanto no es un defecto en la ejecución de los trabajos, y si es un defecto que concierne a los Pliegos, que aun siendo suficiente debería haberse aumentado, hay que tener en cuenta que fueron elaborados por una consultora especialista, por lo que son los técnicos los que deben manifestarse en ese sentido. Para terminar indicar que en los artículos 8 y 13 del Pliego de Prescripciones Técnicas, se establecen las posibles modificaciones de equipos o instalaciones así como las instalaciones futuras, que evidentemente son con cargo al Ayuntamiento.

El certificado de fin de obra está pendiente de pasar la inspección de la OCA".

Respecto al Economato: "se ha de manifestar que es un Proyecto de la Concejalía de Bienestar Social en colaboración con SOS RETAMAR quien ostenta la titularidad del economato y quien regula su funcionamiento. El Ayuntamiento colabora poniendo a su disposición las instalaciones del antiguo matadero municipal, adaptándolo y dotándolo de estanterías.

SOS RETAMAR es una asociación sin ánimo de lucro, con un voluntariado dedicado a la ayuda de personas en riesgo de exclusión social, especialmente vulnerables o con falta de recursos económicos. Todo un ejemplo para todos".

"Con respecto a la compra de estanterías se hicieron con cargo a la partida:

 Partida 2: protección y promoción social / 231: asistencia social primaria Económica: 215 destinada a mobiliario".

<< AL SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DEL RETAMAR, AL SR. CONCEJAL DE PERSONAL. (nº 1639 RME de 27 de octubre)

El Grupo Municipal Izquierda Unida - Podemos de Santa Cruz del Retamar, al amparo de lo establecido en el Artículo 97.7 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta, para su contestación en el próximo Pleno Ordinario del Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar, las siguientes PREGUNTAS sobre la PUBLICACIÓN DE LISTAS PROVISIONALES DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EN LA CONVOCATORIA DEL PLAN DE EMPLEO 2021, con base en las siguientes consideraciones.

A finales del pasado mes de septiembre observamos que este Ayuntamiento publicó sendas listas de admitidos y excluidos para los proyectos 2 y 3 de la convocatoria del Plan de Empleo 2021. En dichas listas, los solicitantes admitidos y excluidos aparecen identificados mediante su número de DNI (Documento nacional de identidad) o NIE (Número de identidad de extranjero), no figurando su nombre y apellidos en ningún lugar de las mismas.

Dichas listas publicadas, a nuestro entender, no cumplen con lo indicado en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, en la que se indica lo siguiente:

Disposición adicional séptima. Identificación de los interesados en las notificaciones por medio de anuncios y publicaciones de actos administrativos.

 Cuando sea necesaria la publicación de un acto administrativo que contuviese datos personales del afectado, se identificará al mismo mediante su nombre y apellidos, añadiendo cuatro cifras numéricas aleatorias del



Plaza de España, 1 Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74 45513 (TOLEDO)

E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

documento nacional de identidad, número de identidad de extranjero, pasaporte o documento equivalente. Cuando la publicación se refiera a una pluralidad de afectados estas cifras aleatorias deberán alternarse.

Por lo anteriormente expuesto, solicitamos que el Sr. Alcalde y, si procede, el Sr. Concejal de Personal, contesten ante el Pleno de la Corporación a la siguiente

PREGUNTA

¿Por qué se han publicado las listas de esta manera, identificando a las y los solicitantes únicamente mediante su número de DNI o NIE?

En Santa Cruz del Retamar, a 27 de octubre de 2021.

Eduardo Villegas González Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida - Podemos de Santa Cruz del Retamar.

Interviene el Sr Alcalde para manifestar que se ha realizado igual que en otros municipios," que no han publicado el nombre y apellidos por la ley protección de datos y por ser datos especialmente protegidos. Entendemos que se protege mucho más la identidad de las personas poniendo sólo el DNI que no poniendo los apellidos y nombre. Al poner el DNI cumples el principio de transparencia porque cada participante puede saber su información pero no la del resto.

Entendemos que hay datos de personas especialmente vulnerables: víctimas de violencia de género, propuestas por servicios sociales en riesgo de exclusión social o con discapacidad.

Las administraciones públicas podrán adoptar las medidas que consideren necesarias para la protección de los datos personales que consten en las resoluciones y actos administrativos, cuando éstos tengan por destinatarios a más de un interesado (art. 40.5 ley 39/2015) prevención aplicable a todos los tipos de notificaciones de resoluciones y actos administrativos que han de realizarse en el seno del procedimiento administrativo, y ello ya se trate de notificaciones electrónicas, en papel o mediante publicación")

<<AL SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DEL RETAMAR, AL SR. CONCEJAL DE SERVICIOS PÚBLICOS VARIOS, AL SR. CONCEJAL DELEGADO DE LA URBANIZACIÓN CALALBERCHE. (nº 1640 RME de 27 de octubre)</p>

El Grupo Municipal Izquierda Unida - Podemos de Santa Cruz del Retamar, al amparo de lo establecido en el Articulo 97.7 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta, para su contestación en el próximo Pleno Ordinario del Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar, la siguiente PREGUNTA acerca de las ACUMULACIONES DE AGUA PRODUCIDAS EN LA URBANIZACIÓN CALALBERCHE EL PASADO MES DE SEPTIEMBRE, por lo siguiente:

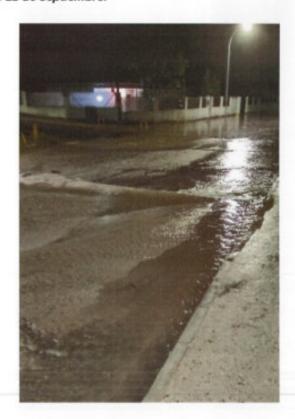
Durante el pasado mes de septiembre se produjeron importantes tormentas en la Urbanización Calalberche. En concreto y la más fuerte se dio el día 22, ocasionando bastantes acumulaciones de agua en las calzadas, con el riesgo de entrada de la misma en las viviendas, como puede apreciarse en las fotografías:



Plaza de España, 1 Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74 45513 (TOLEDO) E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

C/ Río Alberche, noche del 22 de septiembre:













Plaza de España, 1 Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74 45513 (TOLEDO)

E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es



Avenida Arroyo Virvix, 23 de septiembre:









Plaza de España, 1 Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74 45513 (TOLEDO)

E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

Con base en lo anterior, solicitamos que el Sr. Alcalde y, si procede, el Sr. Concejal de Servicios Públicos Varios y el Sr. Concejal Delegado de la Urbanización Calalberche, contesten ante el Pleno de la Corporación a la siguiente **PREGUNTA**

¿Nos podrían decir por qué se produjeron estas acumulaciones de agua, así como las soluciones que tienen para que éstas no se produzcan?

En Santa Cruz del Retamar, a 27 de octubre de 2021.

Eduardo Villegas González

Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida - Podemos de Santa Cruz del Retamar>>.

Interviene el Concejal Delegado de Calalberche, Sr Vico que procede a leer unas Notas de prensa:

"El Gobierno de Castilla-La Mancha ha activado el Plan Específico ante el Riesgo por Fenómenos Meteorológicos Adversos en fase de emergencia nivel 1 para toda la comunidad autónoma."

"Una gran tromba de agua caída a primera hora de esta tarde en el entorno de Toledo ha convertido las calles de algunas localidades próximas a la capital castellano manchega en auténticos ríos, que se han llevado a su paso todo lo que se interponía en su camino."

"Ha sido una cosa impresionante, nunca antes se ha visto nada así en el pueblo".

Continua que es cierto que las precipitaciones acaecidas durante la fase emergencia caídas en la localidad, vinieron con leves y contundentes consecuencias. Como inundaciones en garajes, sótanos y zonas bajas de las viviendas con construcciones por debajo del nivel freático de las redes de saneamiento.

También es cierto que el cúmulo de agua en las vías públicas; mientras dura la tormenta, es algo que se debe evitar. Para ello se están creando puntos de evacuación de aguas pluviales, donde aún pasada la tormenta el agua continúa estanca durante horas o días. Pudiendo citar todos los puntos creados para evacuar las aguas de lluvia.

El pasado mes de julio colocamos un pluviómetro en la urbanización Calalberche y la noche del 22 de septiembre cayeron 64 litros por m2 y la mañana del sábado 24 de septiembre, el pluviómetro se había desbordado, teniendo una capacidad de 140 litros por metro cuadrado.

Con todos estos datos, podrían ser justificación del cúmulo de agua en la vía pública durante la tormenta e incluso entrando en los lugares citados.

No obstante, y para terminar para que quede reflejado, se han llevado diversos trabajos para aliviar estas circunstancias y se continuará trabajando para ello.

Replica el Sr Canales que además de los chaparrones fuertes , las calles de la urbanización de Calalberche no se limpian ,lo que repercute en la obstrucción de la red.

El Sr Alcalde le informa que cuando termina la tormenta , se limpian en la urbanización calles como Rio Alberche y otras , ahora bien la urbanización que cuenta con 70 Km de calles no se puede limpiar frecuentemente.

<<AL SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DEL RETAMAR, AL SR. CONCEJAL DE SERVICIOS PÚBLICOS VARIOS, AL SR. CONCEJAL DELEGADO DE LA URBANIZACIÓN CALALBERCHE. (nº 1641 RME de 27 de octubre)



Plaza de España, 1 Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74 45513 (TOLEDO)

E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

El Grupo Municipal Izquierda Unida - Podemos de Santa Cruz del Retamar, al amparo de lo establecido en el Artículo 97.7 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta, para su contestación en el próximo Pleno Ordinario del Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar, las siguientes PREGUNTAS acerca de las OBRAS DE SANEAMIENTO QUE SE ESTÁN LLEVANDO A CABO EN LA CALLE RÍO TAJO, con base en lo siguiente:

Sobre las obras de saneamiento que se están realizando en la Calle Río Tajo, pedimos que el Sr. Alcalde y, en su caso, los Sres. Concejales de Servicios Públicos Varios y Delegado de la Urbanización Calalberche, contesten ante el Pleno de la Corporación a las siguientes

PREGUNTAS

- 1) En este momento, ¿cómo se encuentran las obras?
- 2) ¿Hay alguna fecha para su terminación?
- 3) ¿Qué empresa o empresas están realizando las obras?

En Santa Cruz del Retamar, a 27 de octubre de 2021. Eduardo Villegas González Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida - Podemos de Santa Cruz del Retamar. >>

Interviene el Concejal Delegado de Calalberche, Sr Vico:" a día de hoy se han acometido 3 fases:

- 1. 1º fase en Julio de 2020 la empresa COSERSA
- 2º fase en septiembre de 2020 por la empresa COSERSA
- 3º fase en julio 2021 por la empresa GSC

Estamos pendientes de acometer una 4º y última fase: La empresa que va realizar estas obras ha visitado sobre el terreno la obra, vista su complejidad no pueden realizar un presupuesto cerrado, son conocedores del problema, las características del terreno y las dificultades que conlleva.

La empresa ENTORNO es la que hemos elegido para finalizar esta última fase, aunque no tiene disponibilidad hasta febrero de 2022. Se ha contactado con otras empresas, pero al ver la dificultad de las obras no han considerado oportuno pasarnos un presupuesto. Consideramos que la empresa Entorno, por su envergadura, recursos y solvencia es la más adecuada para realizar las obras".

El concejal Sr **Manuel Canales** pone en cuestión el problema que se está ocasionando en la obra de Rio Tajo 19.

El concejal Delegado afirma que llevan 3 meses sin inundaciones y que fue debido a que el vecino se negó a que la acometida del colindante pasara por su parcela.

<<AL SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DEL RETAMAR (nº 1642 RME de 27 de octubre)</p>

El Grupo Municipal Izquierda Unida - Podemos de Santa Cruz del Retamar, al amparo de lo establecido en el Artículo 97.7 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta, para su contestación en el próximo Pleno Ordinario del Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar, las siguientes PREGUNTAS sobre TRÁMITE DE INFORMACIÓN PUBLICA A EFECTOS DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, debidas a lo siguiente:



Plaza de España, 1 Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74 45513 (TOLEDO)

E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

El pasado 8 de septiembre se publicó en el Boletín Oficial de la provincia de Toledo nº 172 el Anuncio del Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Castilla-La Mancha sobre información pública de la solicitud de Autorización Administrativa Previa y Declaración de Impacto Ambiental de los anteproyectos de generación de energía eléctrica fotovoltaica "Helena Solar 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, y 14" y sus infraestructuras de evacuación (5 subestaciones eléctricas de transformación 220/30Kv: SE La Almenara, La cañada, La Mesilla, Las Loberas y El Limite, 1 subestación eléctrica de transformación 400/220 Kv: La Platera y 9 lineas de evacuación entre parques y subestaciones: 3 de 30Kv, 5 de 220 Kv y 1 de 400Kv), en los términos municipales de Méntrida, La Torre de Esteban Hambrán, Casarrubios del Monte, Novés, Maqueda, Portillo de Toledo, Quismondo, Valmojado, Casarrubios del Monte y Sta. Cruz del Retamar en la provincia de Toledo, y Navalcarnero, Villaviciosa de Odón y Móstoles en la provincia de Madrid, cuyo peticionario es SOLARIA PROMOCION Y DESARROLLO FOTOVOLTAICO, S.L.U.

De entre todas las instalaciones que se describen en dicho boletín oficial, hay una que concierne a nuestro municipio, cuyas características se transcriben a continuación:

- Línea SE La Cañada - SE La Mesilla. Línea aérea de 220kV y 50 Hz. Longitud: 10,7km. Transcurre por los TM's de Maqueda, Sta. Cruz del Retamar y La Torre de Esteban Hambrán (Toledo). Un circuito (SC) y 2 conductores aéreos por fase. Conductor de fase: 485-AL1/63-ST1A (LA-545 CARDINAL), Conductor de tierra: OPGW tipo I 17 kA. Capacidad de transporte por circuito: 678MVA.

Cuando este Grupo Municipal tuvo conocimiento de dicha publicación en el BOP Toledo lo puso en conocimiento del Sr. Alcalde, por si no la conocía. Éste nos informó de que se había recibido notificación al respecto en este Ayuntamiento.

La Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, en su artículo 9. Obligaciones generales, dice en el apartado 4 del mismo:

 Cuando las personas interesadas que deban ser consultadas sean desconocidas, la notificación se hará por medio de un anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" o diario oficial correspondiente.

Adicionalmente, en los procedimientos de evaluación de impacto ambiental de proyectos, se publicarán anuncios en el tablón de edictos, y en su caso, en la página web de los Ayuntamientos afectados. El plazo de exposición será de treinta días hábiles. Transcurrido el plazo de consulta, el Ayuntamiento remitirá al órgano sustantivo o, en su caso, al órgano ambiental, un certificado de exposición pública en el que haga constar el lugar y periodo en que ha estado expuesta la documentación ambiental.

Desde que se emitió en el BOP Toledo el anuncio antes descrito, no hemos visto publicada la información sobre la instalación que nos ocupa, ni en el tablón de edictos ni en la página web del Ayuntamiento.

Por lo anterior, solicitamos que el Sr. Alcalde conteste ante el Pleno de la Corporación a la siguiente

PREGUNTA

¿Por qué no se ha publicado la información referente a la instalación descrita, tal y como se indica en el artículo 9.4 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental?

En Santa Cruz del Retamar, a 27 de octubre de 2021. Eduardo Villegas González Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida - Podemos de Santa Cruz del Retamar. >>

En relación a esta Pregunta, responde el Sr Peinado, Portavoz del grupo popular:

Como ya se le dijo en el anterior pleno: "A este Ayuntamiento no ha llegado ninguna solicitud de trámite de información pública para la autorización administrativa previa y de la declaración de impacto ambiental correspondiente a estos anteproyectos de generación de energía eléctrica fotovoltaica "Helena Solar", ni se ha recibido ninguna comunicación del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico ni de ninguna otra Administración."

Conocemos las publicaciones del Boletín Oficial de la Provincia de los días 8 de septiembre y del Boletín Oficial del Estado del 26 de mayo.



Plaza de España, 1 Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74 45513 (TOLEDO)

E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

Lo que se ha recibido por parte de la empresa Solaria Promoción y Desarrollo Fotovoltaico sí es: "Solicitud de informe de Compatibilidad Urbanística"

Aun así, por orden de esta Alcaldía se ha notificado por correo ordinario a cada uno de los titulares de las fincas afectadas, informando sobre la solicitud de informe urbanístico (compatibilidad) y les hemos remitido el enlace para que puedan consultar en el Boletín Oficial de la Provincia: la línea aérea de evacuación a su paso por este municipio.

Reitera el portavoz de IU que su escrito es para evitar posibles de mandas de vecinos.

<<AL SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DEL RETAMAR, AL SR. CONCEJAL DE SERVICIOS PÚBLICOS VARIOS, AL SR. CONCEJAL DELEGADO DE LA URBANIZACIÓN CALALBERCHE. (nº 1643 RME de 27 de octubre)</p>

El Grupo Municipal Izquierda Unida - Podemos de Santa Cruz del Retamar, al amparo de lo establecido en el Artículo 97.7 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta, para su contestación en el próximo Pleno Ordinario del Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar, las siguientes PREGUNTAS sobre REPARACIONES Y ESTUDIO SOBRE MAL FUNCIONAMIENTO DE ARQUETA EN C/RÍO GENIL, debidas a lo siguiente.

Durante el Pleno Ordinario celebrado el pasado 29 de julio, este Grupo Municipal formuló dos preguntas en relación con la calle antes citada:

- Una fue acerca de la reparación de un hundimiento en la calzada, mal ejecutada.
- La otra trataba sobre una arqueta que emitia malos olores.

Solicitamos que el Sr. Alcalde y, en su caso, los Sres. Concejales de Servicios Públicos Varios y Delegado de la Urbanización Calalberche, contesten ante el Pleno de la Corporación a las siguientes

PREGUNTAS

 ¿Se ha procedido a las reparaciones que quedaron pendientes en la Calle Rio Genil, después del pleno celebrado el pasado 29 de julio?

2) ¿Qué avances o qué soluciones tienen sobre el estudio que se estaba elaborando para solucionar el problema que existe en esta calle con la arqueta antes mencionada?

En Santa Cruz del Retamar, a 27 de octubre de 2021.

Eduardo Villegas González Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida - Podemos de Santa Cruz del Retamar.

Toma la palabra el Concejal Delegado de Calalberche, Sr Angel Vico que contesta a la primera pregunta: "A fecha de hoy no se han realizado las reparaciones correspondientes. Por motivos internos de la empresa, se acordó la realización de estos trabajos antes del 31 de octubre. Habiendo mantenido un contacto periódico con el responsable de la empresa contratista y por circunstancias, la revisión del hundimiento y otros desperfectos no se ha podido realizar hasta este jueves.

La empresa "manifiesta" que se comprometió a fresar, impregnación y asfaltado hasta la cota deseada. Los servicios técnicos municipales están trabajando para iniciar los trabajos de apertura, compactación y asfaltado, todo ello a cargo del AVAL depositado por la empresa adjudicataria, por incumplimiento.

Y respecto a la segunda: La arqueta mencionada es un registro de la red. Se ha tratado con Hidrogestion el tema y se ha programado los trabajos de instalación de una tapadera más estanca, que permita poder acceder al registro en caso de necesitarlo. Y en ese caso poder reducir que los olores salgan hacia fuera".



Plaza de España, 1 Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74 45513 (TOLEDO)

E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

El concejal Delegado Angel Vico comenta que esa arqueta es antiguo bombeo para acceder a la red y el Sr Alcalde termina diciendo que se consultara a Hidrogestion la Pregunta de IU.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las veintiuna horas y treinta minutos.

V. ° B. ° El Alcalde-Presidente,

Fdo.: Ángel Martín Montoro

La Secretaria,

Fdo.: Pilar García Marco.